

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR**

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 119 del Reglamento de Aplicación de la mencionada ley, y una vez que se ha realizado la constatación de autenticidad y legalidad de la documentación aportada por el solicitante y realizadas las inspecciones necesarias para determinar el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme consta en el Certificado de Evaluación de la Conformidad según: RTE INEN 136 1R: 2017 "Motocicletas" y el INFORME No. DRTTTSV-HV-CACR-2021-105, de 19 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Regulación de TTTSV, otorga el Certificado Único de Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:

ESPECIFICACIONES DE VEHÍCULO			
Tipo:	MOTOCICLETA		
Subcategoría:	L3		
Marca:	TUKO		
Modelo:	TKZ-150		
Versión:	N/A		
Procedencia:	CHINA		
Motor:	Marca: TUKO	Código: 162FMJ	
Cilindraje:	149 cm ³		
Combustible:	GASOLINA		
Transmisión:	TIPO: MANUAL	MARCHAS:5	REVERSA:N/A
Tracción:	POSTERIOR		
Año modelo:	2021		
VIN:	LRYJCKLXXXXXXXXXX		
PBV:	271 Kg		
Capacidad de carga:	150 Kg		
Número de plazas:	2 incluido conductor		
Clase de servicio de Transporte:	PARTICULAR.		

Los términos, condiciones de uso, control, aplicación y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: No. 097-DIR-2016-ANT, de 27 de octubre de 2016, "Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", No. 068-DIR-ANT-2017, de 22 de diciembre de 2017 y No. ANT-NACDSGRD118-0000064, de 17 de julio de 2018, "Reforma a la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT "Reglamento del Procedimiento General de Homologación Vehicular y Dispositivos de Medición, Control, Seguridad y Certificación de los Vehículos Comercializados", y sus reformas para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido en la Resolución No. 027-DE-ANT-2017, de 11 de julio de 2017 y la Resolución No. 026-DE-ANT-2018, de 18 de septiembre de 2018, se otorga el presente Certificado Único de Homologación iniciado mediante ingresos No. ANT-DSG-2021-23444, de 07 de julio de 2021 y No. ANT-DSG-2021-28400, de 06 de agosto de 2021, a la empresa MOTOINDUSTRIA S.A., como representante legal de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 20 de agosto de 2021

**MGS. PAOLA DOMÉNICA MANCHENO MOSCOSO
COORDINADORA GENERAL DE REGULACIÓN DE TTTSV
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**